

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

ANUNCIO NOTIFICACIÓN A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS EN EL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE URBANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA GLORIETA DE LA VEREDILLA II, AUTOVÍA A-42, TOLEDO-MADRID P.K. 37+050 MARGEN IZQUIERDA DEL SECTOR DENOMINADO «LA VEREDILLA II», SUB PE 10 CONFORME NOMENCLATURA DEL VIGENTE P.O.M. DE ILLESCAS

La Concejala Delegada de Obras, Urbanismo e Infraestructuras el 29 de abril de 2013 ha dictado decreto que literalmente dice:

Visto que el pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar la gestión del Sector denominado Veredilla II, SUB PE 10 conforme nomenclatura del vigente P.O.M., a la mercantil «El Altozano de Illescas, S.L.», formalizándose con ésta Convenio Urbanístico de Gestión con fecha 4 de diciembre de 2006, adquiriendo con ello la condición de Agente Urbanizador. (DOCM 19 de marzo de 2007 y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo 28 de marzo de 2007).

Visto que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Proyecto de Urbanización del referido Sector, que concreta y materializa las determinaciones recogidas en el PAU y Plan Parcial aprobados por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2006, subsanado por Decreto de 4 de diciembre de 2006, estableciéndose, entre otros, se complemente con la documentación técnica necesaria que permita su ejecución.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2007, RE-OBR. número 3027, don José María Minguela Arjona en representación del Agente Urbanizador, la mercantil El Altozano de Illescas, S.L., presenta proyecto de ejecución de glorieta de La Veredilla II, Autovía A-42, Toledo-Madrid P.K. 37+050, margen izquierda (ref. septiembre 2007) interesando su tramitación. Presentando con fecha 3 de diciembre de 2008, RE OBR-3392, nuevo proyecto de ejecución, instando a su vez permiso de construcción. Proyecto éste aclaratorio del anterior, conforme certificación del autor del proyecto, don Andrés A. Comino Cid, escrito referencia 6 de julio de 2010 RE-OBR 1586.

Visto asimismo que de conformidad con el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2007, se sometió el citado proyecto a información pública por plazo de veinte días, con anuncios en diario ABC y DOCM de 19 y 20 de noviembre de 2007, respectivamente, tramitándose el mismo como Proyecto Complementario del de Urbanización, no constando notificación expresa a los interesados.

Visto asimismo que con fecha 25 de junio de 2009, número referencia 1 de julio de 2009 RE número 5605, la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha autorizó la construcción de la referida glorieta de Veredilla II, sujeta no obstante, a diversas prescripciones. Autorización ésta prorrogada por el Director General de Carreteras con fechas 9 de julio de 2010 y 29 de marzo de 2011. Suscribiéndose acta de replanteo con fecha 12 de abril de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 21 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en relación con lo dispuesto en el artículo 120.2.4 del citado texto legal y artículo 147.1 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico de Castilla-La Mancha, he resuelto:

Primero. Notificar formal e individualmente a los titulares de derechos afectados de la presentación de la propuesta de aprobación del Proyecto Complementario de Urbanización para la ejecución de la glorieta de «La Veredilla II» Autovía A-42, Toledo-Madrid P.K. 37+050 margen izquierda, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Andrés A. Comino Cid, complementario del Proyecto de Urbanización del Sector denominado «La Veredilla II», SUB PE 10 conforme nomenclatura del vigente POM, presentado con fecha 23 de octubre de 2007, por el Agente Urbanizador del mismo, lo mercantil «El Altozano de Illescas, S.L.», sometido a información pública por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2007, a fin de que en un plazo de veinte días puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Segundo. Interesar al respecto, informe a los Servicios Técnicos Municipales a fin de continuar el trámite que le sea propio.

La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, es inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si fuere contraria a sus derechos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para conocimiento de las personas que a continuación se citan, así como para cuantos pudieren resultar interesados y no costará su derecho en el expediente citado, a saber:

Titular	Población
Maquidur, S.L.	Illescas (Toledo)
Juan José Arjona Santos y Hermanos	Illescas (Toledo)
Eloisa Pastor Garrido	Illescas (Toledo)

Illescas 11 de Junio de 2013.- La Concejala Delegada de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, María del Carmen Minaya Gamboa.

N.º I.-5790